



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 253-CDLO

Los Olivos, 21 de diciembre de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 26-2006-CMDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 139-CDLO, de fecha 03 de febrero de 2004, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad;

Que, se tiene a la vista la propuesta de modificación del Organigrama y del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad del que fluye modificaciones de la estructura que cuentan con amparo legal, como lo es, entre otros, la Resolución Jefatural N° 248-2006-JEF-RENIEC que renueva las facultades registrales conferidas a la Oficina de Registro del Estado Civil revocando las facultades registrales comprendidas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o) y q) del Artículo 44° de la Ley 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", debiendo los gobiernos locales desactivar sus Oficinas de Registro Civil, quedando facultados únicamente al trámite y celebración de los matrimonios civiles;

Que, siendo objetivo de la entidad promover la eficiencia en la gestión reduciendo los niveles de decisión, a fin de lograr un eficaz control de los servicios administrativos que optimice y garantice la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad, se hace necesario aprobar una nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad, conforme a la propuesta emitida por el órgano ejecutivo de la entidad;

Que, el citado documento de gestión se constituirá en una norma técnica y herramienta de gestión organizacional moderna y sostenible, que propende a partir del análisis y flujograma de procesos, la delimitación clara de competencias y responsabilidades, que optimice y garantice la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad, permitiendo implementar indicadores para evaluación de la gestión por resultados e incorporando además canales que garanticen la efectiva participación ciudadana;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, el artículo 9°, inciso 3 del mismo dispositivo establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

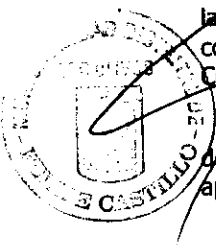
Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 253-CDLO

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA y el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, los que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **253-CDLO**


ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas a lo dispuesto en la presente ordenanza y a éstas su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**Municipalidad Distrital
de Los Olivos**
[Signature]
ra. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAL. 23885
MUNICIPAL

*Municipalidad Distrital
de Los Olivos*
[Signature]
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE